

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.981 - APARTADO 820  
DE DÍAS A DOCE Y DE TERNAS A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas  
Idem judiciales o fracción... 1 00 —  
Idem oficiales id. id... 0 90 —  
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Juzgados de primera Instancia

##### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en once del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Manuel Salvador y Rodríguez Pulgar contra los derechohabientes de D. Juan Antonio Agudín y Pulgar, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

**Primera.**—Una casa situada en esta Capital y su calle del Comandante Cirujeda, sin número, que consta de planta baja y principal y dos patios; que linda: por su derecha entrando al Este, con la calle de Morella; por la izquierda u Oeste, con el solar que se describirá, y por el fondo o Norte, con solar de D. Serapio Bermejo y doña Eugenia Méndez, y ocupa una superficie de doscientos sesenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos sesenta y dos pies catorce décimos también cuadrados.

**Segunda.**—Un solar en la misma situación que la casa deslindada, inmediato a ella, que linda: por su frente o Sur, con la calle del

Comandante Cirujeda; por su derecha entrando o Este, con dicha casa; por testero o Norte, con solar de D. Serapio Bermejo y doña Eugenia Méndez, y por su izquierda u Oeste, con solar de D. Calixto Gómez Roa, y ocupa una superficie de trescientos once metros noventa y tres decímetros cuadrados, o sean cuatro mil diez y siete pies ochenta y seis décimos también cuadrados.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de noviembre próximo, a las once, previniéndose: que las posturas son sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en la mesa del Juzgado en efectivo metálico, como garantía de su proposición, mil pesetas para la casa y trescientas pesetas para el solar; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que al que no acepte estas obligaciones no le será admitida la proposición.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,  
Juan García Inés.

(A.—823)

##### CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Juan Moré Abel contra el Ex-

celentísimo Sr. D. José María Menos y Rebolledo de Palafox, Duque de Zaragoza, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

##### Finca:

Una casa sita en la ciudad de Toledo, calle de San Lorenzo, número 10; que linda: por la izquierda, con ejidos de la Iglesia de San Lorenzo; espalda, con referidos ejidos y D. Antonio Cuevas; derecha, con D. Julio Jiménez, y por el frente, con la plaza de San Lorenzo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de noviembre próximo, a las doce horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirá postura inferior a cuatro mil ciento diez y seis pesetas quince céntimos; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que dicha subasta tiene lugar sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad de la finca, pero de los autos consta que en el Registro figura inscrita a nombre del deudor; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.

(A.—820.)

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios expedidos por la Caja general de Depósitos con los números 233.026 y 235.185 de entrada, y 87.651 y 89.493 de registro, correspondientes a los constituidos en 11 de julio de 1914 y 20 de octubre de 1915 a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de la Coruña, por D. Eugenio Vázquez Guzmán, importantes, respectivamente, pesetas 1.300 y 500 nominales en deuda perpetua al 4 por 100 interior para garantizar su gestión como Registrador de la propiedad de Santa Marta de Ortigueira, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de agosto 1893.

Madrid, 11 de septiembre de 1922.

El Director general,  
Juan Ródenas.

(A.—821)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuestos de Transportes y de Alcoholes.—Expedientes.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo

de 5 por 100 sobre el importe de sus desonbiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se cita, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de octubre de 1922.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

Zona primera.

Transportes.

D. Alvaro García Herrero, D. Eustaquio Maestro, D. Eduardo Caro Raggio y D. Manuel León Arano.

Alcoholes.

D. Amadeo Manchón, D. Toribio Gómez, D. Antonio Rueda, D. Esteban González, D. Pantaleón García, doña Manuela Casia, D. Manuel Ferrero, doña Francisca y D. Segundo Sánchez, D. Desiderio Tapador, D. Pedro Recalde y D. Manuel Alonso.

Zona segunda.

Transportes.

S. A. «Waring and Guillou», Sociedad Anónima «Automóviles Salón», Compañía Madrileña de Panificación, doña Juana Peral Wilson de Gayo, S. A. Comercio Mundial, D. Rogelio Pérez Pulgar y D. Alfonso Landaluce.

Alcoholes.

D. Esteban Justo Eraña, El Sindicato Agrícola de Ciempozuelos.

Zona tercera.

Transportes.

D. Valentín Fernández, D. Félix Sánchez, D. Pedro Geta Rodríguez, D. Antonio Carralero, La Sociedad Transportes de Vinos, D. Francisco Martínez.

Alcoholes.

D. Gerardo Velasco, D. Demetrio Sánchez Serrano.

Zona cuarta.

Transportes.

D. Cándido Acebrón Oter, D. Miguel Lliviria Roca, D. Germán Ruiz Alonso, S. A. Oxígeno Industrial.

Alcoholes.

D. Antonio Suárez.

Zona quinta.

Transportes.

D. Mariano Hoyo Burgos, D. Ignacio de Sisteré, D. Joaquín Govantes, D. Julio Sotelo, Los señores Bulgaleasa, Cuervo y Madariaga, S. A. Ustava-Basabe, D. Juan Conduid Sanz, S. A. «El Sol».

Alcoholes.

D. Juan López de Castro, doña Rufina Rojas.

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

### ANUNCIOS

En cumplimiento de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, queda expuesto al público en el Negociado 2.º de esta Secretaría, y por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para la implantación y exacción del arbitrio municipal del 3 por 100 sobre las traviesas en los frontones, autorizado por la vigente ley de Presupuestos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1922.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

En cumplimiento de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, queda expuesto al público en el Negociado 2.º de esta Secretaría, y por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para fijar el canon por ocupación de terreno de la vía pública verificada y que verifique la Compañía Metropolitana Alfonso XIII.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1922.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

### COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de agosto de 1922, para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Concediéronse préstamos del Posito a Luis Moreno Navarrete y Mariano Paredes Paredes, en cantidad de mil pesetas a cada uno.

Continuando vacante una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento se acordó su provisión.

Denegóse una parcela, para edificar en la Corredera, a Martín Santos García, por no existir en dicho sitio terreno de la propiedad de este Municipio.

Se concedieron parcelas para edificar, a Elías Negrete Horcajo y Cipriano Collado López, en la huerta del Convento.

Fueron autorizados Blas Bartolomé Vallejo, Roque Arroyo Bravo y Celestino del Vallo Fortajan, para ejecutar obras en sus casas.

Quedó a estudio escrito de D. José Estévez García en que solicita se le nombre Practicante de cirugía menor de la Beneficencia Municipal y Ayudante del Hospital de esta villa, por creerse, en virtud de título que ostenta, con preferente derecho.

Se concedió a D. Leoncio Arroyo de

los Nietos autorización para instalar un servicio de aguas a caño libre por grifo de cocina en una cerquilla de su propiedad, en el Carrilejo, con destino a construcción casa habitación. No tomó parte en este acuerdo, por incompatibilidad, el Sr. Arroyo.

Se acordó expedir certificación, que interesa D. Pedro Tomé, relativa a datos concernientes a concesiones de agua a domicilio.

Como consecuencia de escrito de Ezequiel Hernando Aleas, se acordó reforma y limpieza de boca alcantarilla, sita en la parte Norte de su casa, calle Libertad.

Igualmente se acordó arreglo llaves de paso, existentes en el abrevadero de la Soledad; el Concejal Sr. Peinado solicitó que por la Comisión de Aguas se proceda a la inspección de concesiones de aguas.

Por dicho señor se reclama que, en el próximo presupuesto, se consiga cantidad suficiente para establecer tuberías de conducción de agua en las calles de Carretas y de Prim.

Por expresado Sr. Peinado se hace presente la necesidad de que se lleve a efecto la limpieza de fuentes y pozos de aguas.

Por unanimidad se acordó nombrar Concejal Delegado, durante actual bienio, para inspeccionar servicio limpieza, facultándole para presentar las oportunas denuncias, al expresado don Lucio Peinado.

El Concejal D. Leoncio Arroyo solicita conste en acta la manifestación del empleado Mauricio Rivas, de no haber presenciado la ejecución de la acometida de agua, para lavado de lanas de D. Pablo Grau, en el año anterior.

El Concejal D. Vicente Torres, Alcalde en la fecha de la concesión, pide se requiera al citado empleado para que declare donde prestaba sus servicios el día que se llevó a cabo dicha operación.

Ordinaria del 9.

Fuó aprobada el acta anterior.

Se aprobó extracto acuerdo de este Ayuntamiento del mes de julio.

Se acordó que el día 15, a las once de su mañana, se celebre en esta Casa Consistorial el remate de los depósitos de basuras.

Por unanimidad fué denegada petición hecha por Pablo Romera Santos, de que se le haga cesión de tres metros de terreno del corral de este Ayuntamiento titulado «Los Palacios».

Se acordó expedir cédula personal sin recargo al Sr. Administrador de Correos de esta Villa, según ordenan disposiciones vigentes.

A virtud queja formulada por escrito de D. Pablo López Malo y D. Gregorio Cervera, se acordó que, durante las próximas fiestas, se coloquen los puestos de buñuelos y churros en el espacio existente entre la casa de doña Pilar Malo, madre del primero de dichos señores, y la de D. Mariano Rieu, sitas en calle Marqués de Santillana.

Quedó a estudio escrito de D. Casimiro González, en que ofrece hacer recaudación y venta de localidades en las próximas corridas de feria, por la cantidad de 200 pesetas.

El Concejal Sr. Peinado solicita que en el próximo presupuesto se consiga cantidad suficiente para adquirir puertas y colocarlas a las entradas del mercado de abastos.

Ordinaria del 16.

Fuó aprobada el acta anterior.

Se autorizó a doña Olimpia García Gómez y a D. Atanasio Berrocal Martín para ejecutar obra en sus casas.

Concedióse a Pedro Arroyo Mariva la una parcela de terreno para edificar en la huerta del Convento.

Se nombró por unanimidad Alguacil de este Ayuntamiento a Luis Hernández Sanz.

Igualmente se nombró por unanimidad sereno municipal a Santiago Puente del Alamo.

Se dió cuenta resultando subasta de depósitos basuras celebrada el 15 del actual, aprobándole en cuanto al del Rosario, y enterados que en el Portachuelo existen dos depósitos, acuerdan que el día 20 y hora de las once, se lleve a cabo el remate del de «El Carrillo» y los dos mencionados, bajo los tipos de setenta pesetas y doscientas cincuenta pesetas, respectivamente.

Visto informe emitido por Comisión correspondiente en virtud de instancia promovida por doña Gabriela y don León Vicente Pinto, y acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de julio último, se acordó hacer suyo aquél y que la parcela cedida a Gregorio Pinilla Ollala para edificar una casa, se señale en el mismo punto de «La Magdalena», en terreno que no interrumpa el paso a la finca de mencionados señores Vicente.

El Concejal Sr. Peinado solicita el nombramiento de una Comisión que inspeccione el caño que sale de la casa de Andrés Berrocal.

Dicho señor pide arreglo de la verja colocada ante la fachada de la Casa Consistorial, y denegar asimismo apearza en su totalidad.

Repetido Sr. Peinado reitera la petición que tiene hecha del arreglo de bocas de riego y fuentes de vecindad, eximiéndose de la responsabilidad que pudiera caberle caso de que un incendio hiciera ver las deficiencias del estado de las mismas. El Sr. Alcalde manifiesta que viene desde algún tiempo dedicándose a buscar persona apta para el arreglo, sin resultado.

Se resolvió instancia de D. José Estévez García en que solicita se le nombre para desempeñar la plaza de Practicante en cirugía menor y a la vez Ayudante del Hospital y que quedó a estudio en sesión de 2 del actual, acordóse que visto que D. Félix Ariza Gómez que es el que en la actualidad la ejerce no está titulado, y siendo necesario que aquélla esté en persona que ostente el oportuno título, acordóse cese mencionado señor Ariza y se declare vacante dicha plaza, anun-



ciándose su concurso con la cantidad consignada en presupuesto hasta el 25 del corriente mes.

#### Ordinaria del 23.

Leída el acta anterior se aprobó.

Se dió cuenta de haber quedado desierto el remate de depósitos de basuras de «El Cerrillo» y los dos de «El Portachuelo», que tuvo lugar el día 20 del corriente mes.

Pasó a estudio escrito presentado por D. Julián Pascual y D. Ricardo Rodríguez en que solicitan apoyo de esta Corporación para organizar en esta Villa una Banda de música.

Fué incluida en lista Beneficencia a Francisca Alvarez.

Se acuerda se expida certificación del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de 16 del actual, relativo al cese de Practicante D. Félix Ariza, según solicita este interesado.

Se acordó pago sueldo de empleados de los meses de julio y agosto.

Dióse lectura de la única instancia presentada por D. José Estévez García solicitando la plaza de Practicante en cirugía menor anunciada a concurso, y en su vista, teniendo en cuenta reúne las condiciones exigidas, acuerdan por unanimidad su nombramiento con el sueldo consignado en presupuesto.

El Concejal Sr. Peinado solicita se cite por oficio a los señores de la Comisión de Aguas, con el fin de que lleven a cabo la inspección de las concesiones, según está acordado.

También pide se consigne en presupuesto cantidad necesaria para aumento de un volquete de los destinados a la limpieza pública.

Igualmente pide se celebren las sesiones por la noche.

Se acordó se recuerde al vecindario la obligación de que los animales muertos sean enterrados en los depósitos de basuras.

Se concedió a doña Carmen y a doña Clotilde Gómez Puerta servicio de agua a caño libre por medio de un grifo de cocina, y un inodoro en cada uno de los dos pisos de su casa calle de la Iglesia.

El Sr. Peinado solicita del Sr. Alcalde se obligue al vecindario al cumplimiento del bando en que se prohíbe la circulación sin bozal de los perros.

El Sr. Arroyo reitera la petición que tiene hecha de que se instale un vatímetro para poder comprobar el agua suministrada por la Hidráulica Santillana.

#### Ordinaria del 30.

No se celebró por falta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdo.

Colmenar Viejo, 11 de septiembre de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,  
Cecilio Sanz y Sanz.

El Secretario,  
Teodoro G. Salcedo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Colmenar Viejo, 13 de septiembre de 1922.

El Secretario,  
Teodoro G. Salcedo.

(Núm. 2.315)

### ALCORCON

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa durante el segundo trimestre del año 1922-23.

#### Ordinaria del día 1.º de julio.

Se aprobó el acta de la anterior, y leídos también los BOLETINES OFICIALES y despacho ordinario, se hizo y aprobó la distribución de fondos de este mes, dando cuenta de haberse despachado por la Secretaría todos los servicios trimestrales. También se aprobó el extracto de las sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal, celebradas durante el primer trimestre del corriente año económico, y se enteró la Corporación de la recaudación general de Consumos de junio último. Se aprueba el pago de 45'29 pesetas para completar la cuota de la Brigada sanitaria del Capítulo XI de Imprevistos. Se nombra Vocal de la Junta local de Primera enseñanza a D. Valentín García Pachón, en calidad de padre de familia, y como Concejal, a D. Félix Blanco Arroyo. Se da cuenta de haberse recibido la Matrícula industrial del corriente ejercicio, aprobada; y se acuerda abonar 60 pesetas al Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, por derechos, según tarifa.

#### Día 8.

No se celebró sesión este día por falta de asuntos de que tratar en la misma.

#### Día 15.

Leída el acta de la anterior fué aprobada, dándose cuenta de los BOLETINES OFICIALES y despacho ordinario desde la última celebrada. En seguida se nombró Comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, a D. Saturnino Díaz Gómez, y se acordó el arreglo de cunetas y riego de los árboles del paseo de la Estación, calles y plazas de la localidad, del Capítulo III, art. 4.º del presupuesto en curso.

#### Día 22.

Aprobada el acta de la anterior previa lectura, así como de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana. Acto seguido se acordó solicitar del Estado la construcción de un edificio para instalar decorosamente las Escuelas y la adaptación de las actuales para viviendas de los Profesores, aportando a este fin un solar espacioso, arena y portes al pie de la obra, el producto de una suscripción pública, e invitar al vecindario a la ayuda y aportación personal. También se acordó ordenar al guarda municipal y particulares que vigilen los vuelos y revuelos de la langosta y den cuenta de los terrenos en que hayan quedado gérmenes de dicha plaga, y se aprobó la cuenta de socorros domiciliarios facilitados en el mes de junio último.

#### Día 29.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior y dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y despacho ordinario de la semana, se acordó su cumpli-

miento, como igualmente que se abone el primer semestre del contingente carcelario del presente ejercicio, del Capítulo VII, art. 3.º del presupuesto vigente.

#### Día 5 de agosto.

Se leyó el acta anterior siendo aprobada, dándose cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana. A continuación se hizo y aprobó la distribución e inversión de fondos para el corriente mes, quedando su señoría enterada de la recaudación general de Consumos del mes de julio último. Se dió cuenta de haberse pagado el primer trimestre de contingente provincial, y en seguida se acordó que asista la Corporación municipal en pleno a las fiestas de los Cristos de las Lluvias, Buena Muerte y Virgen de los Remedios, abonándose los gastos que las mismas ocasionen del Capítulo IX, art. 3.º del presupuesto en curso. También se nombró una Comisión de Sres. Concejales para que gestione en Madrid varios asuntos municipales, cuyos gastos se abonarán con cargo al Capítulo I, artículo 8.º del presupuesto, y se dió cuenta de no haberse recibido ninguna relación de alta ni baja de urbana en régimen de Registro fiscal, por cuyo motivo no se confeccionaría el apéndice correspondiente, remitiéndose en su lugar una certificación negativa a la Administración de Contribuciones.

#### Día 12.

No pudo celebrarse la sesión de este día por falta de número de Sres. Concejales.

#### Día 19.

Fué aprobada el acta de la anterior después de leída, así como los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la celebración de aquella. En seguida se acordó el pago del segundo trimestre de contingente provincial del presente ejercicio. El señor Regidor Interventor D. Félix Blanco Arroyo presentó un escrito pidiendo licencia para ausentarse por veinte días de la localidad para reponer su salud quebrantada, acordando concederle dicha licencia, nombrando para sustituirle en su cargo al Concejal don Liborio Gómez Serrano. También se acordaron varias obras de carpintería y cristalería en las escuelas y casa del Profesor, del Capítulo IV, art. 5.º del presupuesto en curso, y las reparaciones que sean necesarias en la Casa Ayuntamiento del Capítulo I, art. 4.º del mismo presupuesto.

#### Día 26.

No hubo sesión este día por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

#### Día 2 de septiembre.

Prevía lectura se aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde su celebración. Se hizo y aprobó la distribución de fondos para el presente mes de septiembre, quedando enterada la Corporación de

la recaudación de consumos de agosto anterior.

Dada cuenta de haberse despachado todas las cédulas personales del presente ejercicio, se acordó ingresar su importe en la Tesorería de Hacienda por el Secretario que las ha expedido. Y, por último, se aprobó la cuenta de los gastos originados con motivo de las fiestas de los Cristos de las Lluvias y de la Buena Muerte, que tuvieron lugar los días 19, 20, 27 y 28 de agosto último, según acuerdo de 5 del mismo mes.

#### Día 9.

No tuvo efecto la sesión ordinaria de este día por falta de asuntos de que tratar.

#### Día 16.

Una vez leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y despacho ordinario desde su celebración recibidos. Acto seguido se nombró una Comisión de señores Concejales para liquidar en Madrid con el apoderado y hacer pagos y otros asuntos del Ayuntamiento, cuyos gastos se abonarán del Cap. I, art. 8.º del Presupuesto vigente. Se aprobó la cuenta de socorros domiciliarios de los meses de julio y agosto últimos, e igualmente se aprobó la de los gastos de la función de la Virgen de los Remedios, según acuerdo de 5 de agosto. También se dió cuenta de haberse terminado el día 14 del actual la licencia que disfrutaba el Regidor-Interventor D. Félix Blanco Arroyo, el cual se reintegró a su cargo oportunamente. Se acordó igualmente que se proceda a la vacunación y revacunación por el Médico titular de esta villa, tanto de las familias incluidas en la Beneficencia como de las pudientes. Y se dió cuenta de un oficio del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria comunicando haberse declarado la epidemia varicelosa en el ganado lanar de doña Josefa del Cerro Montero, acordándose las medidas de riguroso aislamiento, avisar a todos los ganaderos limítrofes y las que la Junta municipal de Sanidad estimen convenientes según aconseja la vigente ley de Epizootias.

#### Día 23.

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de asuntos de que tratar.

#### Día 30.

Después de leída el acta de la anterior, fué aprobada y dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y despacho ordinario recibidos desde la celebración de aquella, se presentó por mí, el Secretario, un oficio de la Tesorería de Hacienda, supletorio de la carta de pago núm. 4.145 de Intervención, correspondiente a las cédulas personales del presente ejercicio de esta villa. También se acordó el arreglo de caminos vecinales y agrícolas que a las viñas conducen, certados por las últimas lluvias, por braceros de esta localidad, con cargo al Cap. VI, art. 2.º del



vigente Presupuesto, y se dió cuenta de haberse hecho efectivo el segundo trimestre del contingente provincial, con fecha veintiséis de los corrientes.

*Junta municipal.*

Ne celebró esta Junta sesión alguna durante el expresado trimestre.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Alcorcón, 7 de octubre de 1922.

El Alcalde,

Mariano Lejárraga.

El Secretario,

Claudio Caballero.

(Núm. 2.506)

**CAMPO REAL**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el segundo trimestre del actual ejercicio, que se remite para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 8 de julio.—Segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el primer trimestre del actual ejercicio.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Policía urbana una instancia del vecino Miguel Morera solicitando la enajenación de un solar sobrante de la vía pública en la calle de San Juan.

Día 15.—Segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior y dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana.

Dada cuenta de un oficio del Inspector de carnes y de Sanidad e Higiene Pecuaría en que presenta la dimisión de ambos cargos, se acuerda anunciar dichas vacantes por término de treinta días.

Día 22.—Segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que varios vecinos habrán expuesto la idea de celebrar el día 25 del actual una corrida de Toros cuyos productos habrán de ser destinados íntegramente a la fundación de un Hospital de caridad y que el Ayuntamiento fuese el Patrono fundador, los Sres. Concejales acuerdan aceptar tal idea como suya y que a cargo de la Corporación corra la fundación del Hospital y su Administración, y que por la respectiva Comisión se formule el proyecto de Presupuesto extraordinario necesario para el sostenimiento del mismo si la corrida deja productos.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

Se acordó autorizar al Secretario de la

Corporación para que el 1.º de agosto haga entrega en la Caja de la Zona Militar de los mozos del actual reemplazo y se le abonen las dietas que devengue.

Se acordó igualmente abonar a Rufino Guerra el importe de la composición de las medidas del Ayuntamiento.

Día 5 de agosto. Segunda convocatoria. Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

Se acordó la limpieza de los pilares y caños de la fuente y pozo de las Majadas y abone su importe.

Se acordó igualmente el pago de los empleados del próximo pasado mes de julio y las demás atenciones de carácter obligatorio.

Día 12.—Segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior y dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana.

(Continuad)

**Juzgados Militares**

**MADRID**

Don Juan García Giol, Capitán de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, Enrique Meléndez Caballido, por evasión del Manicomio de Ciempozuelos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, hijo de Carmelo y de Carmen, natural de Constantina, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Cazalla, provincia de Sevilla, vecindado en su pueblo, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Cazalla, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, estatura 1'565 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN de la provincia, comparezca en Prisiones Militares de esta ciudad y a mi disposición para responder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo a dicho individuo; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las autoridades tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias a las Prisiones Militares y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid, a 8 de octubre de 1922.

El Capitán Juez instructor,  
Juan García Giol.

(Núm. 2.526)

(B.—1.654)

**Parque de Intendencia de Alcalá de Henares**

**ANUNCIO**

El día 4 del mes de noviembre próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio:

Harina de flor.

Cebada.

Avena.

Habas.

Leña para hornos.

Paja para pienso.

Sal.

Grasa consistente.

Carbón vegetal.

Carbón de cok.

Leña gruesa.

Esparto.

Jabón.

Petróleo.

Carbonato de sosa.

Grasa para moteres.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer, en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta como garantía provisional reglamentaria a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo

prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo a la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, 9 de octubre de 1922.

El Presidente del Tribunal,  
Bernardo Juan Barriel.

*Modelo de proposición:*

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., fecha de ..., de ..., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá de Henares la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de ..... clase, expedida en ..... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional,

Los artículos que ofrece proceden de ..... (en tal plaza).

..... de ..... de .....  
(Firma y rúbrica del proponente).

(Núm. 2.533)

(E.—509)

**Maderera del Segura S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos quince y veinte de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día diez y ocho del corriente en la calle del Marqués del Riscal, catorce, a las cuatro de la tarde, para tratar de la liquidación o traspaso del haber social.

Madrid, doce de octubre de mil novecientos veintidós.

El Presidente,  
Antonio Gómez.

(A.—822)